



# Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 130/2015



MARTIN OCAMPO  
FISCAL GENERAL  
martinocampo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
19/08/2015 16:57:13  
acf32006677adcb1f5cf387566350c06



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2015.

**RESOLUCIÓN FG N° 130/2015**

**VISTO:**

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, las Resoluciones FG N° 13/11, 96/11, 534/12, 110/14, 119/14 y 120/14 y la Resolución CAMP N° 18/09.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 1903-.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).-

Que mediante trámite Payroll/OMBU 141592, el Dr. Gonzalo Ezequiel Damián VIÑA -fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 39- solicitó licencia por razones particulares, por un día, para el día 19 de agosto 2015, reincorporándose a sus funciones el día 20 de agosto de 2015.

Que en virtud de ello corresponde determinar qué funcionario subrogará en sus funciones al Dr. Gonzalo Ezequiel Damián VIÑA durante su licencia.

Que para el caso de ausencia, licencia, impedimento o vacancia de los fiscales de primera instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas, rige lo dispuesto en las Resoluciones FG N° 13/11 y 96/11 las cuales establecen un sistema de subrogancias automáticas para los casos como el aquí expuesto, debiendo efectuarse el reemplazo por el equipo inmediatamente posterior en orden, pero estableciendo el art. 1° de la Resolución FG N° 96/11 que el sistema de reemplazo automático no se aplicará cuando ello implique que un fiscal asuma dos o más subrogancias simultáneas y se cuente con disponibilidad de otros magistrados de igual instancia.

Que sin perjuicio de ello, el artículo 18, inc. 6 de la Ley orgánica del Ministerio Público, establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "...disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.”.

Que en este sentido, toda vez que en este caso en particular el Dr. Gonzalo Ezequiel Damián VIÑA propuso ser reemplazado por el Dr. Sebastián Rubén STOPPANI, prestando éste conformidad, corresponde que el suscripto disponga el magistrado que reemplazará al Dr. VIÑA durante su licencia, estando siempre por la opción que en menor medida altere la distribución de trabajo de la Fiscalía durante el ejercicio de la licencia por razones particulares, a los efectos de no obstaculizar el desarrollo de las tareas a su cargo.

Que desde esta perspectiva, toda vez que el magistrado ha sugerido al Dr. Sebastián Rubén STOPPANI para su reemplazo, quien se desempeña como fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 37, y en tanto ello no obstaculizaría el funcionamiento de la Unidad Fiscal, corresponde designar al Dr. STOPPANI para que subroga al Dr. VIÑA durante su licencia.

Que tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen correspondiente.

Que por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y la Ley N° 1903 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL DE LA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Dr. Sebastián Rubén STOPPANI -fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 37- para que subrogue en el cargo de fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 39 al Dr. Gonzalo Ezequiel Damián VIÑA, por 1 día, el 19 de agosto de 2015.

**Artículo 2°.-** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, a las fuerzas de seguridad y oportunamente. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 130/2015**